



EDICTO EMPLAZATORIO N° EE-21-040

Radicado N° 50001312100120190007000

Ciudad y Fecha	Villavicencio, Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Tipo de Proceso	Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)
Solicitante(s)	Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras
Emplazado(s)	<ul style="list-style-type: none">- EUGENIO TRINIDAD MONTENEGRO identificado con cc. 97.600.177 y/o Herederos Indeterminados.- HERNAN CAICEDO CUERO identificado con cc. 6.650.198 y/o Herederos Indeterminados.- HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RODRIGO FARFAN RODRIGUEZ identificado con cc. 1.121.860.448 y/o Herederos Indeterminados.
Auto a Notificar	Admisorio AIR-19-133 fecha dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019), Resuelve recurso AIR-19-148 fecha veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), Resuelve recurso AIR-19-177 fecha doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019), Requiere y vincula AIR-20-051 fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), Requiere y emplaza AIR-20-198 fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020) y Requiere y vincula AIR-21-029 fecha primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021), auto resuelve, requiere, nombra curador, emplaza, reconoce personería, solicita designar defensor público, releva curador AIR-21-252 fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021) respectivamente.
Predio(s)	<p>Predio, “TERRITORIO COLECTIVO DEL RESGUARDO INDÍGENA ARARA, BACATI, CARURU y LAGOS DE JAMAICURU- ABCLJ”, ubicado en la ubicado en el Área Rural De Los Municipios De Carurú, Vaupés Y Miraflores, Guaviare.</p> <p>Y sobre el predio solicitado en ampliación ante el Incoder en el 2004, perteneciente a los pueblos indígenas CUBEO, TUCANO, DESANO, TUYUCA, TATUYO, WANANO, CARAPANO, PIRATAPUYO, TARIANO, MAKUNA, SIRIANO, MAKÚ, JIWI, YURUTÍ Y BARÁ, ubicado en el área rural de los municipios de carurú, Vaupés y Miraflores, Guaviare.</p> <p>Predios que hacen parte en la solicitud de Restitucion:</p>



EDICTO EMPLAZATORIO N° EE-21-040

Radicado N° 50001312100120190007000

	Nombre del predio	Vereda	Municipio	Dpto.
	Puerto Olvido	Puerto Santander	Carurú	Vaupés
	El Muriche		Carurú	Vaupés
	Cacique	El Carmen	Carurú	Vaupés
	La Laguna	El Carmen	Carurú	Vaupés
	La Vuelta del Alivio	La Vuelta del Alivio	Miraflores	Guaviare
	Sin nombre	La Libertad	Carurú	Vaupés
	Sin nombre	Caño Carurú	Carurú	Vaupés
	Caño Carurú	Caño Carurú	Mitú	Vaupés
	El Triunfo	El Porvenir	Carurú	Vaupés
	El Retiro	Caño Arara	Miraflores	Guaviare
	Las Palmas		Miraflores	Guaviare
	Sin nombre	Puerto San Pedro	Carurú	Vaupés
	Isla de Jamaicuru		Miraflores	Guaviare
	Cabecera del Arara	Bocas del Arara	Miraflores	Guaviare
	Puerto Sylvania	El Carmen	Carurú	Vaupés
	La Aurora	Jamaicuru	Miraflores	Guaviare
	Las Islas	Alto Vaupés	Carurú	Vaupés
	Puerto Junín	Bocas del Arara	Carurú	Vaupés
	Los Mereyes	Puerto Santander	Miraflores	Guaviare
	Buenavista	El Mirador	Carurú	Vaupés
	La Esperanza	Puerto Santander	Miraflores	Guaviare
	Casa de habitación	Bocas del Arara	Carurú	Vaupés
	Sin nombre	Caño Lindara	Carurú	Vaupés
	Puerto Boyacá	La Libertad	Carurú	Vaupés
	La Esperanza		Carurú	Vaupés
	Porvenir	La Libertad	Carurú	Vaupés
	La Venturosa	Caño Arara	Miraflores	Guaviare
	Donde Falla	El Carmen	Carurú	Vaupés
	Sin nombre	Arara	Miraflores	Guaviare
	Sin nombre	La Libertad	Carurú	Vaupés
	El Escondite	Caño Arara	Carurú	Vaupés
	El Oso	Vista Hermosa	Carurú	Vaupés
	Los Girasoles		Carurú	Vaupés
	Puerto Churuco	Bacati	Carurú	Vaupés
	Puerto Bambú	Puerto Bambú	Carurú	Vaupés
	Puerto Bambú	Bacati	Carurú	Vaupés
	Puerto Berrio	Caño Bacati	Carurú	Vaupés
	Caño Cabeche	Puerto Esperanza	Carurú	Vaupés
	Finca sin nombre	El Carmen	Carurú	Vaupés
	Parcela		Carurú	Vaupés
	Sin nombre	Dos Islas	Carurú	Vaupés
Cédula Catastral / Número Predial				
Matrícula Inmobiliaria	520-31801 480-3888			

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, como lo preceptúa el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo N° PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura; de no comparecer se les nombrará Curador *Ad-Litem*. Teniendo en cuenta lo ordenado en el **artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020 expedido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica**, no se requerirá su publicación en ningún medio escrito.

PUBLÍQUESE

Dirección: Carrera 29 #33B-79 Palacio de Justicia Of. 201, Torre B
Correo Electrónico: jctoestr01vcio@notificacionesrj.gov.co
Tel: PBX 6621132-4 Ext. 246, telefax 2766214



EDICTO EMPLAZATORIO N° EE-21-040

Radicado N° 50001312100120190007000

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
YADY KARIME PARRA CASTILLO
Secretaria

NLVC